



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 085-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 03 de Marzo de 2022.

VISTO:

El Proveído de la Oficina de Gerencia Municipal, de fecha 02 de marzo de 2022, que contiene el INFORME N° 003-2022-MDCG/GM-OPMI-MYAH(e), de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (e), y consigna como asunto: Aprobación mediante acto resolutorio de la modificatoria del Comité de Seguimiento de Inversiones (Reg. N° 150-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, es un Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que le confiere el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que señala: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, asimismo conforme a lo establecido por los artículos 45.2 Capítulo VII de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 – DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020, el cual indica: "Asimismo el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos y dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el sistema de seguimiento de inversiones";

Que, mediante Informe N° 003-2022-MDCG/GM-OPMI-MYAH(e), de fecha 02 de marzo de 2022, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (e), presenta la propuesta de integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones según el modelo general emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y solicita su aprobación mediante acto resolutorio, debiendo ser modificada la Resolución de Alcaldía N° 177-2021-MDCG/A, del 14 de mayo de 2021.

Que, estando a lo informado y al Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 02 de marzo de 2022, y en uso de las facultades conferidas por el art. 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, el cual estará integrado por:

PRESIDENTE : Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

SECRETARIO TECNICO : Jefe y/o Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 085-2022-MDCG/A

MIEMBROS

- : - Gerente Municipal.
- Gerente de Planificación y Presupuesto.
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.
- Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos.
- Jefe de la Unidad de Logística.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a los designados el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 177-2021-MDCG/A, de fecha 14 de mayo de 2021.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- Distribución:
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Gerencia de Infraestructura
 - Gerencia de Planificación y Presupuesto
 - Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y P.
 - Unidad de Logística



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel **ESPINOZA TRUJILLO**
ALCALDE

PUEBLO DE PAZ